No. 20180901041P02408.

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUARESERVA S. A. "EN LIQUIDACION"

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI TRES COPIAS.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil**, comparece, la señora **SORAYA PAOLA VELEZ BARCO,** quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, por los derechos que representa de la Compañía **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Liquidadora y Representante Legal y, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diez de Abril del año dos mil dieciocho que se incorpora como habilitantes en legitimación de su personería. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar y, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador
Nº TRAMITE: 40400-0041-...
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora y por tanto representante legal de la compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien declara que comparece debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. DOS.UNO.** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el veintiséis de enero de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de febrero de dos mil diez, se constituyó la compañía **ECUARESERVA S.A.**, con un capital suscrito de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1000,00). **DOS. DOS.-** La disolución de la compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

fue declarada por la resolución SCVS - INC - DNASD – SD – DOS – CERO – UNO – SIETE - CERO CERO CERO CERO TRES UNO TRES CUATRO (SCVS – INC – DNASD – SD – 2017 - 00003134) del nueve de agosto de dos mil diecisiete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de agosto del año dos diecisiete.- **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho, resolvió entre otros puntos lo siguiente: **Dos. Dos. Uno.-** Reactivar a la Compañía, actualmente en proceso de liquidación; **Dos. Dos. Dos.-** Autorizar a la Liquidadora de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario antes mencionado; **Dos. Dos. Tres.-** Designar como Gerente General de la Compañía al señor Steven Cabrera Miranda, y como Presidente de la compañía a la señora Janeth Beatriz Miranda Siguencia, por un periodo de cinco años cada uno.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN, OTRAS DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora de compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

declara la reactivación de su representada. Adicionalmente, declara que la compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** no es contratista del Estado ni posee obligación pendiente alguna con el mismo.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- CUATRO. UNO.** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía de fecha diez de abril de dos mil dieciocho; **CUATRO. DOS.** Copia del nombramiento de la Liquidadora de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, **CUATRO. TRES.** Demás documentos de ley.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado) Abogada Claudia Herrera Ramírez.- Registro número catorce mil ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada de acuerdo a su naturaleza jurídica.- La compareciente me exhibió sus documentos de identificación los mismos que le fueron devueltos una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.- Leída esta **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**

fue declarada por la resolución SCVS - INC - DNASD – SD – DOS – CERO – UNO – SIETE - CERO CERO CERO CERO TRES UNO TRES CUATRO (SCVS – INC – DNASD – SD – 2017 - 00003134) del nueve de agosto de dos mil diecisiete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de agosto del año dos diecisiete.- **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho, resolvió entre otros puntos lo siguiente: **Dos. Dos. Uno.-** Reactivar a la Compañía, actualmente en proceso de liquidación; **Dos. Dos. Dos.-** Autorizar a la Liquidadora de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario antes mencionado; **Dos. Dos. Tres.-** Designar como Gerente General de la Compañía al señor Steven Cabrera Miranda, y como Presidente de la compañía a la señora Janeth Beatriz Miranda Siguencia, por un periodo de cinco años cada uno.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN, OTRAS DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora de compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

declara la reactivación de su representada. Adicionalmente, declara que la compañía actualmente denominada **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** no es contratista del Estado ni posee obligación pendiente alguna con el mismo.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- CUATRO. UNO.** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía de fecha diez de abril de dos mil dieciocho; **CUATRO. DOS.** Copia del nombramiento de la Liquidadora de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, **CUATRO. TRES.** Demás documentos de ley.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado) Abogada Claudia Herrera Ramírez.- Registro número catorce mil ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada de acuerdo a su naturaleza jurídica.- La compareciente me exhibió sus documentos de identificación los mismos que le fueron devueltos una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.- Leída esta **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA ECUARESERVA S. A. "EN LIQUIDACION" de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACION"
RUC. Nº 0992676736001
SORAYA PAOLA VELEZ BARCO
LIQUIDADORA
C.C. No. 0917391054
C.V. No.039-137

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este DUPLICADO TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 17 Mayo 2018

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 10 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las 10h00, en el edificio Xima Km. 1.5 vía a samborondón, piso 4to oficina 412, los Accionistas de la compañía denominada ECUARESERVA S.A. "LIQUIDACIÓN" deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con la siguiente asistencia:

1. Señora JANETH BEATRIZ MIRANDA SIGUENCIA, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas acciones;

2. Señorita ENMA MELISA CABRERA MIRANDA, representada por el señor Fausto Telmo Cabrera Rojas, propietaria de ciento veinticinco acciones; y,

3. Señor Steven Cabrera Miranda, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas setenta y cinco acciones.

Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América $1,00) cada una de ellas, pagadas íntegramente.-

Estando presentes todos los accionistas de la compañía, se encuentra presente también la señora Ingeniera Soraya Paola Vélez Barco, Liquidadora de la misma, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Conocer y resolver acerca de la propuesta de reactivación de la compañía, actualmente en proceso de liquidación.-
SEGUNDO: En caso de resolverse la reactivación de la compañía, solicitar a la señora Soraya Paola Vélez Barco que en su calidad de Liquidadora de la compañía otorgue la Escritura Pública de Reactivación y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento de dicho acto societario.-
TERCERO: Designar a los nuevos representantes legales de la compañía.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Soraya Paola Vélez Barco como Liquidadora; y, como Secretario Ad-Hoc actúa el señor Steven Cabrera Miranda, por así decidirlo los asistentes.

El Secretario Ad-Hoc constata que están presentes todos los accionistas de la compañía, luego de lo cual la Presidente declara instalada la sesión y toma la palabra la señora Janeth Beatriz Miranda Siguencia, manifestando que como es de conocimiento de los presentes, la compañía se encuentra en proceso de Liquidación pero que se han subsanado las causales que motivaron la declaratoria de disolución de la empresa, motivo por el cual propone a la presente junta que resuelva la reactivación de la compañía y que se solicite a la Liquidadora de la compañía que suscriba la Escritura Pública necesaria para el efecto.-

Concluida la exposición solicita la palabra el señor Steven Cabrera Miranda y al serle concedida señala que en caso de aprobarse lo anterior, será necesario designar a los representantes legales de la compañía, proponiendo a la señora Janeth Beatriz Miranda Siguencia para el cargo de Presidente y al señor Steven Cabrera Miranda para el cargo de

Gerente General.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:
PRIMERO: Reactivar la Compañía.-
SEGUNDO: Solicitar a la señora Soraya Paola Vélez Barco que en su calidad de Liquidadora de la compañía otorgue la Escritura Pública de Reactivación de la misma y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario decidido en el punto precedente.-
TERCERO: Designar a la señora Janeth Beatriz Miranda Siguencia para el cargo de Presidente de la Compañía, por el plazo estatutario de cinco años, disponiendo que se le curse el nombramiento correspondiente por secretaría. Designar al señor Steven Cabrera Miranda para el cargo de Gerente General de la compañía, por el plazo estatutario de cinco años, disponiendo que se le curse el nombramiento correspondiente por secretaría.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario Ad-Hoc procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones y de manera unánime por los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h00.-

Soraya Paola Vélez Barco
Presidente de la Junta
Liquidadora

Steven Cabrera Miranda
Secretario Ad-Hoc
Accionista

Janeth Beatriz Miranda Siguencia
Accionista

Fausto Telmo Cabrera Rojas
p. Enma Melisa Cabrera Miranda
Accionista

3073

01L

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00001176

AB. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00003134 del 09 de Agosto del 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de Agosto del 2017, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ECUARESERVA S.A.;**

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la Sra. Carla Montero Martínez, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 8372-0041-18, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía a la Sra. Soraya Paola Vélez Barco;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 del 31 de julio de 2017;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Soraya Paola Vélez Barco, para el cargo de Liquidadora de la compañía **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 05 de febrero de 2018.

AB. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro en incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". - Guayaquil, 08 de febrero de 2018.

Sra. Soraya Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739185-4 (Código dactilar V3343V1242)

Andrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

FCC/ Exp. 3073/ Tr. 8372-0041-18

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.322
FECHA DE REPERTORIO:07/feb/2018
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00001176,** dictada el 5 de febrero del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB MONICA BONE CHICA,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **SORAYA PAOLA VELEZ BARCO,** de fojas **6.483 a 6.484,** Registro de Nombramientos número **1.874.**

ORDEN: 6322

[redacted]

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de febrero de 2018

REVISADO POR:

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0290187

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917391054

Nombres del ciudadano: VELEZ BARCO SORAYA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELEZ LARREATEGUI GUILLERMO VICENTE

Nombres de la madre: BARCO LA ROSA JUANA GENOVEVA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018
Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - ECUADOR

N° de certificado: 181-121-48763

181-121-48763

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

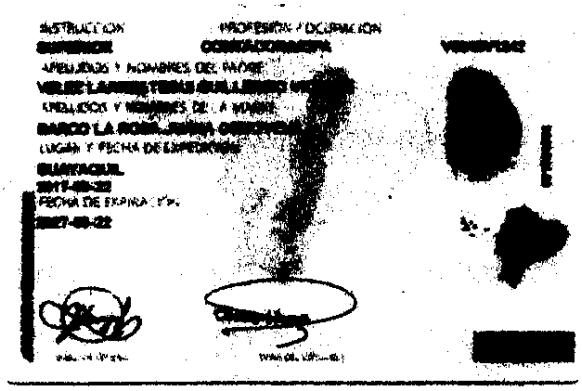

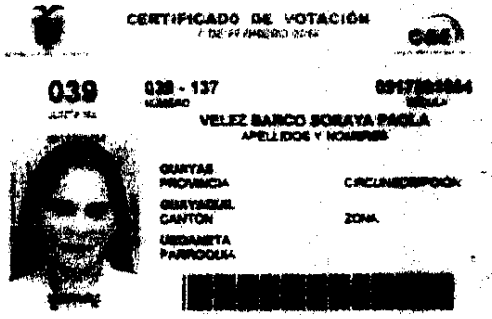

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992676736001

RAZON SOCIAL: ECUARESERVA S.A. EN LIQUIDACION

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ BARCO SORAYA PAOLA

CONTADOR: HERRERA GILCE LIMBER LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	10/01/2010
FEC. INSCRIPCION:	12/08/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	20/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Número: SOLAR 15 Edificio: XIMA Piso: 4 Oficina: 412 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA USA Email: ecuareserva@hotmail.com Telefono Domicilio: 042230507

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:**

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:**

SRi Fecha: 20 MAR 2018
Felipe Jesús Stracuzzi Ordóñez
Usuario: FJSO160608 Agencia: CENTRO

Ab. Javier Larrea ... NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE — SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 20/03/2018 11:12:42

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992676736001

RAZON SOCIAL: ECUARESERVA S.A. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA SANTA ANA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA USA Edificio: XIMA Piso: 4 Oficina: 412 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Email: ecuareserva@hotmail.com Telefono Domicilio: 042230507

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 18/07/2012

NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA SANTA ANA **FEC. CIERRE:** 23/04/2015

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAÑA DE AZUCAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BANANO
ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY Edificio: SAMBORONDON Piso: 2 Oficina: 203 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 046016067

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
Fecha: 20 MAR 2018
Usuario: FJSO160608 Agencia: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 20/03/2018 11:12:42

R A Z Ó N.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución de número **SCVS – INC - DNASD – SAS – 2018 - 00006116** de fecha diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, suscrita por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACION",** otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el **diecisiete de Mayo del año dos mil dieciocho**, en esta fecha.-

Guayaquil, a 24 de Julio del 2018

LO CERTIFI CA.- EL NOTARIO.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Factura: 001-002-000061555

20180901041O00675

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901041O00675

MATRIZ	
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUVION NUMERO SCVS-INC-ONASD-SAS-2018-00006116
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041P02408

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ BARCO SORAYA PAOLA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917391054
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ECUARESERVA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041O00675

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Factura: 001-002-000058873

20180901041P02408

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901041P02408

ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (9:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ BARCO SORAYA PAOLA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917391054	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ECUARESERVA S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.069
FECHA DE REPERTORIO:25/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Julio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006116,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **17 de julio del 2018,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ECUARESERVA S.A., ,** de fojas **35.352 a 35.365,** Registro Mercantil número **3.095. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38069

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de julio de 2018

REVISADO POR:

Nº 0415930

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
03 AGO 2018 HORA: 13:00
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: .....